PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 53/2019 DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA EL CONGRESO NACIONAL.

El **CONGRESO NACIONAL**, representado por su presidente, el **SENADOR BLAS ANTONIO LLANO RAMOS**, con Cédula de Identidad Civil Nº 942.446, como la **CONTRATANTE** y la firma **FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.**, con R.U.C. Nº 80092114-3, domiciliada en la calle Gral. Caballero N° 1029 c/ Capitán Bado, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por **VICTOR RICARDO FRANCO**, con Cédula de Identidad N° 3.444.638, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**; de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al contrato abierto Nº 53/2019, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, correspondiente a la **PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS VERTICALES PARA EL CONGRESO NACIONAL**, y deciden modificar la cláusula Nº 6 del contrato, extendiendo el plazo, para la ejecución del monto mínimo del contrato, según lo establecido en el inciso d) del artículo 9º de la Resolución DNCP Nº 844/2018, quedando establecida como sigue:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Las demás Cláusulas del Contrato permanecen invariables.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

BLAS ANTONIO LLANO RAMOS
CONTRATANTE

VICTOR RICARDO FRANCO
PROVEEDOR/CONTRATISTA

FABRICA DE CORTINAS DEL PARAGUAY S.R.L.